



SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

Ayudas para contratar la póliza de seguros agrarios



SECTOR	 Agricultura
TIPOLOGÍA DE AYUDA	 Dineraria

¿EN QUÉ CONSISTE?

Ayudas destinadas a cubrir una parte del coste de las primas que contraten los asegurados y que estén incluidos en el correspondiente Plan anual de Seguros Agrarios Combinados.

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, con cultivos, ganado, explotaciones forestales o piscifactorías ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que suscriban una póliza de seguros en el periodo de contratación correspondiente amparada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, y que hayan recibido la ayuda a la contratación del seguro agrario combinado de la Administración General del Estado a través de ENESA.
2. No percibirán ninguna subvención:
 - a) Las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la condición de Administración Pública.
 - b) Las contratadas por empresas, sociedades o asociaciones cuya finalidad principal, reflejada en sus estatutos, sea distinta de la producción agraria, forestal o acuícola.

c) Las contratadas por empresas que no tengan la condición de pequeña o mediana empresa (PYME).

3. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, con carácter general, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, normas de la Unión Europea y demás normas estatales o autonómicas.

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

Este trámite no está sujeto a plazos (este tipo de ayudas **no requieren rellenar ninguna solicitud** ya que la formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado, o el tomador en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se haya realizado dentro de los periodos de suscripción de alguna de las modalidades de aseguramiento contempladas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados)

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

[Trámites de solicitud](#)